

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario

Luis E. Ruíz Monteagudo,
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º., de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 5449, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo.

G. O. Nº 8530, del 16 de Diciembre de 1960.

**EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 5449

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Antonio Alvarez Albizu, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Canada, Dr. Enríquillo Rojas Abréu, como Consejero de la Embajada de la República en Turquía, y Andrés Julio Espinal, como Consejero de la Legación de la República en el Líbano.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-

greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario
Julio A. Cambier,
Secretario

Ley Nº 5450, que dispone que la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, pueda celebrar contratos sobre venta o traspaso de su patrimonio.
G. O. Nº 8531, del 17 de Diciembre de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5450

Art. 1.—La Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional podrá mediante contrato intervenido con cualquier persona física o moral vender o traspasar su patrimonio bajo condiciones y modalidades que puedan permitir a una persona privada continuar operando eficientemente el propósito esencial para el cual fué creada dicha junta de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Una vez realizada la venta o traspaso a una persona física o moral, el Tesorero Nacional procederá a descontar el porcentaje convenido y remitirá las sumas así deducidas al adquirente.

Art. 2.—La presente ley deroga toda otra disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario
Julio A. Cambier
Secretario